

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25719

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 18 de diciembre de 1976.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 73547

Vendido en Villa del Río.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 73546 y 73548.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 73501 al 73600, ambos inclusive (excepto el 73547).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 47

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 77691

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 77690 y 77692.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 77601 al 77700, ambos inclusive (excepto el 77691).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 23470

Vendido en Barcelona, Alicante, Bilbao, Palma de Mallorca, Gijón, Villanueva y Geltrú, Córdoba, Zumárraga, Madrid, Málaga, Las Palmas, Murcia y Sevilla.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 23469 y 23471.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 23401 al 23500, ambos inclusive (excepto el 23470).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1745 3941

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

056	253	608	785
065	255	614	787
073	259	634	793
144	384	675	833
158	470	694	951
177	475	702	972
178	507	775	977
228	575	784	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 208.800 premios, por un importe de 504.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25720

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1976.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de treinta y cinco series de 65.000 billetes cada una, al precio

de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 455.000.000 de pesetas en 10.749 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 75.000.000	75.000.000
1 de 40.000.000	40.000.000
1 de 20.000.000	20.000.000
2 de 5.000.000	10.000.000
6 de 2.000.000	12.000.000
8 de 1.000.000	8.000.000
10 de 750.000	7.500.000
1.971 de 50.000	98.550.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 880.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.760.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	32.450.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	32.450.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	32.450.000
6.499 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	64.990.000
10.749	455.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualesquiera de ellos el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas, se entenderá que si cualesquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 25 al 100.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualesquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25721 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Victoria Puerta García, María Cristina Manuel y Llorente, Isabel Cardos Miguel, María Victoria Marcos y Requena y Ana María González Conde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Panza.

25722 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de diciembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,81	69,32
Billete pequeño (2)	66,14	69,32
1 dólar canadiense	65,50	68,28
1 franco francés	13,40	13,90
1 libra esterlina (3)	111,67	115,86
1 franco suizo	27,26	28,28
100 francos belgas	183,92	190,82
1 marco alemán	27,99	29,04
100 liras italianas (4)	7,80	8,58
1 florin holandés	26,87	27,88
1 corona sueca	15,99	16,67
1 corona danesa	11,39	11,87
1 corona noruega	12,74	13,28
1 marco finlandés	17,53	18,28
100 chelines austríacos	393,47	410,19
100 escudos portugueses (5)	203,17	211,80
100 yens japoneses	22,54	23,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,86	11,31
100 francos C. F. A.	26,88	27,71
1 cruzeiro	3,98	4,10
1 bolívar	15,36	15,84
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25723 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «El Salvador», de Bilbao, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro «El Salvador», de Bilbao, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha de 25 de junio de 1975, y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 29 de septiembre de 1971.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial de Vizcaya, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «El Salvador», de Bilbao, plaza de los Mártires, número 4, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25724 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Virgen Milagrosa», de Sevilla, la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Virgen Milagrosa», de Sevilla, avenida de Pino Montano, 21, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha 20 de junio de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Virgen Milagrosa», de Sevilla, avenida de Pino Montano, 21, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25725 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente Universidad Laboral de Logroño la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente Universidad Laboral de Logroño, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha 12 de septiembre de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y